

BUIN, 29 AGO 2014

DECRETO EX. N° 2407 I VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y letra j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por **Decreto Alcaldicio AR N° 154** de fecha 05 de Junio de 2013, se aprueba el nombramiento de don **Gerónimo Martini Gormaz**, Abogado, como Secretario Municipal Suplente, en el Grado 6° de la Planta Directivos, a contar del 06 de Junio de 2013, con todas las atribuciones inherentes al cargo.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 1471** de fecha 20 de Mayo de 2013, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

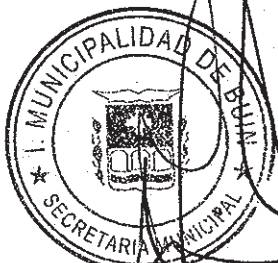
3.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento N° 2099** de fecha 21 de Julio de 2014, se aprueba el Acuerdo Municipal N° 195, de la Sesión Ordinaria N° 79 de fecha 21 de Julio de 2014, se aprueba la entrega en comodato de equipamiento a la Junta de Vecinos El Madrigal.

4.- El **Comodato** de fecha 21 de Agosto de 2014 suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **Junta de Vecinos El Madrigal**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 12, con fecha 26 de Agosto de 2014.

DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** suscrito con fecha 21 de Agosto de 2014, entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **Marcos Alzamora Roa**, registrado en Secretaría Municipal bajo el N° 12, de fecha 26 de Agosto de 2014; documento que se entiende forma parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
ABOGADO
SECRETARIO MUNICIPAL SUPLENTE

MCZ, CMG, VFG, Mss.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica
- D.A.F.
- Carpeta de la Organización
- Archivo SECMU

C:\Disco D\Mis Documentos\Marina\COMODATOSJJ.VV. EL MADRIGAL.doc



MARCELO COFRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde





COMODATO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN
A
JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL

En Buin, a **21 AGO 2014**, entre "**LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN**", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Administrador Municipal Don **MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA**, Contador Auditor, Cédula Nacional de Identidad N° [REDACTED] ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "**LA MUNICIPALIDAD**" o "**LA COMODANTE**" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don Marcos Alzamora Roa, Cedula Nacional de Identidad N° [REDACTED] domiciliado para estos efectos en [REDACTED] El Madrigal de Buin, Comuna de Buin, en adelante e indistintamente "**LA COMODATARIA**", se acuerda el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del Equipamiento Comunitario, ubicado en Eduardo Pérez Elizondo N° 401, del Conjunto Habitacional El Pedregal de Buin. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 1542, N° 1219 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 2013.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 195, adoptado en la sesión ordinaria N°79 de fecha 21 de Julio de 2014, aprobado por el decreto Ex. N° 2.099, de fecha 21 de Julio de 2014, se aprobó entregar en comodato a la **JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL**, el terreno singularizado en la cláusula precedente.

Los deslindes de uso de este comodato, son los siguientes:

NORTE: en 28,32 metros con área verde once del mismo loteo.

SUR: en 27,17 metros con calle Eduardo Pérez Elizondo.

ORIENTE: en 17,10 metros con área verde once del mismo loteo.

PONIENTE: en 14,18 metros con calle El Rodeo.

SURPONIENTE: en 4,00 metros en ochavo con intersección Calle El Rodeo y Calle Eduardo Pérez Elizondo.



TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del terreno singularizado en la cláusula primera a la **JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL**, para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de Sede Social.

CUARTO: Que el comodato del terreno tendrá un plazo de duración indefinida si así las partes lo desean, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del terreno en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.

SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del terreno en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el terreno en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don MARCELO ANTONIO COFRE ZEPEDA para representar a la Municipalidad de Buin como Administrador Municipal consta en Decreto AR N° 146, de fecha 20 de Mayo 2013. La personería de don Marcos Alzamora Roa para representar a la JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL, consta en Certificado de Directorio Vigente N° 649 y Personalidad Jurídica N° 650, ambos de fecha 29 de Julio de 2014, otorgados por Secretaría Municipal.



DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



MARCOS ANTONIO COPRE ZEPEDA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
I. MUNICIPALIDAD DE BUIN

MARCOS ALZAMORA ROA
JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL

				<p>SECMU</p> <p>Contrato N° <u>12</u></p> <p>Buín <u>26 AGO 2014</u></p>
--	--	--	--	---

EVR/cdr

Distribución

- JUNTA DE VECINOS EL MADRIGAL
- Control
- Secretaria Municipal
- Archivo Juridica